

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000009/2018-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 07/09/2018. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 216.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE E-PAC 181/2018/PG1000.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada en el que se indica:

- Vista Propuesta elaborada por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, de 30 de julio de 2018 cuya literalidad dice:

Se solicita por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, que regula la tramitación de expediente de transferencia de crédito.

Concretamente, se solicita transferencia a la aplicación 16401 21000”de infraestructuras y bienes naturales” por importe de 48.000,00 €, con el fin de poder disponer de crédito con el que realizar la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal.

El motivo que justifica la transferencia propuesta es poder dotar a la citada aplicación presupuestaria de crédito suficiente para la construcción de nichos, antes la necesidad inminente de acometer tal obra, ya que se prevé que próximamente se agoten las unidades de nichos existentes y no hay crédito para ello.

Hediéndose informado, por parte de la Concejalía de Obra, que dentro de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “ obras en nuevo edificio casco histórico”, existen 48.000,00 €, que no se van a utilizar, y que está disminución, en 48.000 €, de dicha aplicación presupuestaria, no perjudica los compromisos de gasto adquiridos por el Ayuntamiento .

En base a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2018, se propone la siguiente modificación presupuestaria: Transferencia, por importe 48.000,00€ de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “obras en nuevo edificio casco histórico” a la aplicación presupuestaria 16401 21000”de infraestructuras y bienes naturales”

Código seguro de verificación 12001161746046322422

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12001161746046322422
en <https://sede.segovia.es/validacion>



- Vista Propuesta elaborada por la Concejalía de Vías y obra, de 1 de agosto de 2018 cuya literalidad dice:

“Vista la necesidad planteada por Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, de construir nuevos nichos en el cementerio municipal, ante la posibilidad de que próximamente se agoten las unidades disponibles; y teniendo en cuenta que no existe crédito suficiente para llevarlo a cabo, se considera procedente realizar la siguiente modificación presupuestaria:

Transferencia de crédito de 48.000,00€ de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “obras en nuevo edificio casco histórico” a la aplicación presupuestaria 16401 21000”de infraestructuras y bienes naturales” por importe 48.000,00€

El motivo que justifica la transferencia propuesta es poder dotar a la citada aplicación presupuestaria de crédito suficiente para la construcción de nichos, antes la necesidad inminente de acometer tal obra,

Dentro de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “obras en nuevo edificio casco histórico”, existen 48.000,00 €, que no se van a destinar a este fin, y está disminución, en 48.000 €, de dicha aplicación presupuestaria, no perjudica los compromisos de gasto adquiridos por el Ayuntamiento .

En base a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2018, se considera procedente la modificación presupuestaria: Transferencia, por importe 48.000,00€ de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “obras en nuevo edificio casco histórico” a la aplicación presupuestaria 16401 21000”de infraestructuras y bienes naturales”

- Visto el informe por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, de 28 de agosto de 2018 cuya literalidad dice:

“Con fecha 30 de julio de 2018 se remitió informe solicitando modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, destinada a la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

En dicho informe se propone que la modificación presupuestaria: Transferencia, por importe 48.000,00€ sea de la aplicación presupuestaria 92001.63201 “obras en nuevo edificio casco histórico” a la aplicación presupuestaria 16401 21000”de infraestructuras y bienes naturales”

Advertido error en la aplicación presupuestaria de destino de dicha transferencia, se informa que la aplicación correcta es 16401.62200”Construcción de nicho en el Cementerio Municipal”

- Visto el Informe de la Intervención General de 21 de agosto de 2018, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo y Vías y Obras de 1 de agosto actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito



a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para la construcción de 80 nuevos nichos en el Cementerio Municipal, por un importe total de 48.000,00 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
92001.63201	Obras en nuevo edificio casco histórico	48.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16401.62200	Cementerio municipal. Construcción nichos	48.000,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por las Concejalías delegada de Servicios sociales e Igualdad, y Vías y obras e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, por unanimidad de los asistentes, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS, (48.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
92001.63201	Obras en nuevo edificio casco histórico	48.000,00 €



APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16401.62200	Cementerio municipal. Construcción nichos	48.000,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS, (48.000,00 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
92001.63201	Obras en nuevo edificio casco histórico	48.000,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
16401.62200	Cementerio municipal. Construcción nichos	48.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín



Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados

Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo